

## RESOLUCIÓN 79-2025

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 7

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., titular del Permiso de Operación Núm. 83, para operar treinta y seis (36) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),  
un (1) vuelo el día 25 de octubre de 2025;

Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),  
del 13 de septiembre al 18 de octubre de 2025; un (1) vuelo cada sábado, (6 vuelos);

Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),  
del 5 de abril al 3 de mayo de 2025; un (1) vuelo cada sábado, (5 vuelos);

Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),  
del 4 al 25 de abril de 2025; un (1) vuelo cada viernes, (4 vuelos);  
*Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay.*

Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),  
un (1) vuelo el día 2 de mayo de 2025; y  
*Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay.*

Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX),  
del 9 de mayo al 24 de octubre de 2025; un (1) vuelo cada viernes, (19 vuelos).

**CONSIDERANDO (1):** Que NEOS, S.P.A., S.A., es un operador aéreo extranjero, registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm. 83, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las rutas *Malpensa/La Romana/Malpensa*; y *\*Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa*; (\*) *Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay.*

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante comunicación de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar treinta y siete (37) vuelos, en las rutas citadas en el punto de agenda de la presente resolución.

**CONSIDERANDO (3):** Que, mediante Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de un máximo de dos (2) operaciones bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, en caso de demostrada urgencia. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO (4):** Que, con respecto de las operaciones solicitadas, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, mediante comunicación 0504 de fecha 21 de marzo de 2025, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., opere un (1) vuelo en la ruta *Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)*, el día 29 de marzo de 2025, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las operaciones restantes.

Resolución 79-2025  
de fecha 2 de abril de 2025  
Página 2 de 4

**CONSIDERANDO (5):** Que el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en las rutas solicitadas estaría ejerciendo derechos de tráfico de 3ra., 4ta. y 5ta. libertad del aire, conforme al Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana en 1971, ratificado mediante Res.No.301-1972, G.O.92619/1972 y el Memorándum de Entendimiento suscrito en fecha 20 de noviembre del año 2000.

**CONSIDERANDO (6):** Que, las rutas solicitadas no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, el tramo *La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKLS)* se encuentra autorizado en el Permiso de Operación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

**CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2024 hasta enero 2025, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, movilizó un total de 117,608 pasajeros en 431 operaciones aéreas realizadas en entradas y salidas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

**CONSIDERANDO (8):** Que como antecedentes, la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 71-2024 de fecha 10 de abril de 2024, autorizó al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, a operar seis (6) vuelos en la ruta *Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC)*, del 14 de septiembre al 19 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada domingo; en la ruta *Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX)*, un (1) vuelo el día 5 de abril de 2024; y en la ruta *Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)*, un (1) vuelo el día 6 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO (9):** Que, la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 114-2024 de fecha 18 de junio de 2024, autorizó al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.** a operar siete (7) vuelos en la ruta *Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX)*, los días 1, 15, 18, 22 y 29 de noviembre de 2024; y 6 y 13 de diciembre de 2024, un (1) vuelo en cada fecha; quince (15) vuelos en la ruta *Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX)*, desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025, un (1) vuelo cada viernes, *\*sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)*; y catorce (14) vuelos en la ruta *Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)*, desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025, un (1) vuelo cada sábado.

**CONSIDERANDO (10):** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A., S.A.** dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial. En cuanto al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), expedido por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), alcanzará su vencimiento en fecha 13 de julio de 2025.

**CONSIDERANDO (11):** Que, tomando en cuenta que las operaciones se realizarán del 4 de abril al 25 de octubre de 2025, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, deberá aportar la renovación de su Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), de manera oportuna.

**CONSIDERANDO (12):** Que el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

**VISTA** la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0.).

**VISTA** la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.



**Resolución 79-2025**  
**de fecha 2 de abril de 2025**  
**Página 3 de 4**

**VISTAS** las Resoluciones 71-2024 y 114-2024, emitidas por la Junta de Aviación Civil en fechas 10 de abril y 18 de junio de 2024.

**VISTO** el Permiso de Operación Núm. 83, expedido por la Junta de Aviación Civil a favor del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026.

**VISTA** la comunicación 0504 de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

**VISTO** el Informe DTA/092/25 de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe DETA/077/25 de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe DTJ/036/25 de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A., S.A.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### **RESOLUCIÓN 79-2025**

**PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., a operar bajo la modalidad de Permiso Especial, treinta y seis (36) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:**

**Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),**  
un (1) vuelo el día 25 de octubre de 2025;

**Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),**  
del 13 de septiembre al 18 de octubre de 2025; un (1) vuelo cada sábado, (6 vuelos);

**Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),**  
del 5 de abril al 3 de mayo de 2025; un (1) vuelo cada sábado, (5 vuelos);

**Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),**  
del 4 al 25 de abril de 2025; un (1) vuelo cada viernes, (4 vuelos),  
*Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay;*

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),**  
un (1) vuelo el día 2 de mayo de 2025,  
*Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay; y*

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX),**  
del 9 de mayo al 24 de octubre de 2025; un (1) vuelo cada viernes, (19 vuelos).

Resolución 79-2025  
de fecha 2 de abril de 2025  
Página 4 de 4

**SEGUNDO:** Ratificar la autorización administrativa de un (1) vuelo, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta *Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)*, el día 29 de marzo de 2025, al operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., otorgada mediante la autorización Núm. 0504 de fecha 21 de marzo de 2025.

**TERCERO:** Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a NEOS, S.P.A., S.A. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente



HEPD/BFC/rg.